

Ley Nº 18.428

MINA VALENCIA S.A.

AUTORÍZASE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA A REMITR LOS ADEUDOS.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Autorízase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que por cualquier concepto, en su calidad de titular de derechos mineros, mantiene Mina Valencia S.A. (en liquidación) a la fecha de promulgación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 2008.

ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Presidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de diciembre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la cual se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que, por cualquier concepto, su su calidad de titular de derechos mineros, mantiene Mina Valencia S.A. (en liquidación).

TABARÉ VÁZQUEZ. DANIEL MARTÍNES, ALVARO GARCÍA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.